

A partir de esta publicación, los interesados pueden proponer un precio de adquisición para poder concluir la fase de justiprecio mediante mutuo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 52 de la Ley de 16/12/1954, sobre Expropiación Forzosa y 20 de su reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

Se informa a los interesados en el expediente que contra al Acuerdo de la Asamblea por el que se aprueba la relación definitiva de bienes y derechos afectados por esta expropiación, que **agota la vía administrativa**, se podrá interponer, potestativamente, **Recurso de Reposición**, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM y arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, ante la propia Asamblea de la CAM. El Recurso Contencioso-Administrativo se podrá interponer ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del TSJ de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME, conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Melilla 27 de octubre de 2021,
El Director de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez